

**DE LOS SENADORES GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ, LÁZARO MAZÓN ALONSO, SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO Y JAVIER OROZCO GÓMEZ, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A REFORZAR LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y DE SEGURIDAD VIAL.**

*SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES*

SENADOR GUSTAVO MADERO MUÑOZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE SENADORES  
PRESENTE:

**GUILLERMO TAMBORREL SUÁREZ, LÁZARO MAZÓN ALONSO, SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO Y JAVIER OROZCO GÓMEZ**, Senadores de la República de la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, REFUERZEN LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y DE SEGURIDAD VIAL**, lo anterior en base a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Según afirmaciones del Secretariado Técnico del Centro Nacional de Prevención de Accidentes (CENAPRA), la principal causa de muertes en menores de 14 años de edad son los accidentes de tránsito.

Así también, datos que aporta el mismo Centro Nacional, establecen que al día mueren entre 4 o 5 niños en el país a causa de accidentes automovilísticos, teniendo un común denominador: ninguno de ellos tenía puesto el cinturón de seguridad, no viajaba en silla especial para infantes o no tuvo la opción de escoger en que lugar viajaría, muriendo anualmente alrededor de 1800 niñas y niños por la ausencia de una cultura y respeto de las normas mínimas de tránsito y civilidad.

De hecho, de acuerdo con estudios del propio CENAPRA, en todos los accidentes automovilísticos lo menores de edad -por su complejidad- son los más vulnerables a sufrir daños irreversibles.

Sobre las causas que provocan los accidentes de tránsito, se tiene que más del 90% de ellos pudieron ser evitados.

Aspectos sencillos como el uso del cinturón de seguridad para todos los pasajeros, abstenerse de realizar actividades a la vez que se conduce, el debido conocimiento y respeto de las normas previstas en el respectivo reglamento de tránsito, así como una constante revisión y mantenimiento de los puntos de seguridad del parque vehicular, disminuiría por mucho la alta tasa de mortalidad en accidentes viales.

Sobre la debida protección y cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños, la Convención sobre los Derechos del Niño -instrumento de cumplimiento obligatorio para el Estado Mexicano- establece en su artículo 3.2 establece que:

"3.2 Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas".

Por su parte el artículo 6 del mismo ordenamiento internacional prevé que:

"1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño."

Cabe precisar que esta Convención es un instrumento internacional que dispone de obligaciones mínimas que el Estado se compromete a ejecutar con el propósito de sentar las bases que permitan que las niñas y los niños, gocen de forma incondicional de un desarrollo pleno y efectivo que les permita forjarse mejores condiciones de vida a futuro.

Es así que hemos visto sobre la materia de prevención de accidentes, esfuerzos de gobiernos estatales y del Distrito Federal, como son aumentar las sanciones y establecer nuevas conductas reprochables en materia de tránsito y seguridad vial. Ejemplo de ello es la prohibición del uso del celular mientras se conduce, la prohibición de conducir con cierto nivel de alcohol en la sangre, endurecimiento de sanciones y operativos anti-alcohol a los conductores.

Sin embargo, en diversas ocasiones, tales acciones resultan ineficaces por su proclividad a la corrupción y porque no son permanentes pues, por mencionar un ejemplo, los operativos solo son temporales o propios de épocas navideñas y días festivos, como si los accidentes acontecidos en el resto de año no fueran por las mismas causas, también prevenibles.

Es el caso también del endurecimiento y establecimiento de sanciones y prohibiciones, pues su aplicación viene a ser solo una moda pasajera y mediática, basta con circular por las calles de la- ciudad para darse cuenta del gran número

de conductores que van con una mano en el volante y otra en el celular, sin tener conciencia del alto grado de riesgo que corren, así como las personas cercanas a ellas y, lo peor, sin obtener sanción ni educación vial alguna por ello.

Es de esa manera que el proponente considera, en base a las cifras con las que se cuenta, que las autoridades estatales y del Distrito Federal deben redoblar esfuerzos en aquellos programas de educación vial y prevención de accidentes dentro del ámbito de sus atribuciones y hacer lo que esté en sus manos para que se repliquen en los gobiernos municipales o delegaciones de su demarcación, con el propósito de garantizar la eficaz incidencia en la ciudadanía.

Además de ello, es preciso decir que no basta con establecer medidas y sanciones más severas e implementar supuestos "operativos" si tales acciones carecen de una política anticorrupción que evite que quienes deban aplicar tales sanciones y multas, se conviertan en promotores de la impunidad al extorsionar a los infractores, utilizando como método de persuasión la severidad de las mismas.

Estamos convencidos que es más fácil apostarle a la prevención de los accidentes que a la atención de ellos y sus consecuencias, pues debemos recordar que también gran parte de las personas que hoy viven con una discapacidad, tienen como causa directa accidentes de tránsito que en su momento pudieron ser prevenidos.

Es de esa forma que el suscrito propone el Punto de Acuerdo para que las autoridades locales continúen no solo con el compromiso de velar por el cumplimiento y respeto de los derechos de la niñez, sino de todo ciudadano que manejando, en su carácter de peatón o pasajero, es víctima de la falta de conciencia, civilidad y cultura vial, y para prevenir, de esa forma, la aparición de discapacidades por accidentes automovilísticos.

En base a lo anterior se propone a esta Soberanía la siguiente Proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta a los gobiernos estatales y al Gobierno del Distrito Federal para que redoblen los programas, campañas y acciones dirigidos a prevenir, sancionar y erradicar conductas viales que ponen en peligro la vida de niñas, niños y adolescentes, conductores, peatones y otros automovilistas; asimismo, se les exhorta para que instrumenten las medidas a su alcance para que estos programas, campañas y acciones sean replicados en los municipios y delegaciones políticas de su demarcación.

Recinto Legislativo de Xicoténcatl, a 26 de febrero de 2009.

**SENADOR LÁZARO MAZÓN ALONSO**

**SENADOR SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO**

**SENADOR JAVIERO OROZCO GÓMEZ**

**SENADOR GUILLERMO TAMBORREL SUAREZ.**